

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.991 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'20 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 7 de octubre de 1922, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los siguientes documentos:

Oficio del Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia dando cuenta de haber sido elegido para el cargo de Vicepresidente de la misma el Vocal D. Francisco González Castell y para representarla en la de Personal don Emilio Raboso.

Idem del Sr. Vicepresidente de la de Hacienda participando que han sido designados para los cargos de Presidente y Secretario de la misma los Vocales D. Abelardo Parmenio y don Antonio Yáñez respectivamente.

Carta del Director de la Banda municipal D. Ricardo Villa dando gracias a la Corporación por el pergamino que le envió con motivo del homenaje dedicado por el pueblo de Madrid y su Director.

Oficio del Diputado Sr. Sáinz de Baranda presentando la renuncia del cargo de Vocal suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento, fundada en motivos de salud.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta a favor de D. Calixto García del

Rincón y López de las obras de habilitación del camino vecinal de enlace de la carretera de Almorox al Sotillo de la Adrada con la provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, en la cantidad de 154.539'24 pesetas, por no haberse formulado reclamación ni protesta alguna en el plazo legal.

Idem la adjudicación definitiva del servicio de obras de un metro de revestimiento en el kilómetro 2'300 de la carretera provincial de la general de Valencia a la de Ambite a D. Manuel Agude y Agudó, firmante de la proposición más ventajosa de las presentadas en el acto de la subasta, por la cantidad de 7.915 pesetas, sin que se haya formulado reclamación ni protesta alguna en el plazo legal.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para realizar, por administración, las obras de acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de las carreteras provinciales de Valdemorillo a Chapinería; Manzanares el Real a la de la Granja y Alpedrete a la de la Coruña; Madrid a Loeches (Sección de Vicálvaro a Velilla de San Antonio) y Navalcarnero al límite de la provincia y Villa del Prado a Escalona, según lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 41 y 42 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para contratación de servicios provinciales y municipales.

Designar al Diputado D. Hilario Crespo para representar a la Corporación en la Fiesta de la Raza, que se celebrará el día 12 del corriente.

Disponer que continúe desempeñando el cargo de Delegado Inspector del antiguo Hospicio, por las excepcionales circunstancias que en él concurren, el Diputado Sr. García Quejido, designado para este cargo por la anterior Comisión.

Celebrar segundas subastas para la contratación de los materiales de construcción que se necesitan necesarios durante el año actual para la reparación de los edificios provinciales.

Autorizar al Director del Hospital provincial para adquirir por concurso, y con cargo al crédito de 1.500 pesetas, consignando para esta atención en el presupuesto vigente, los uniformes necesarios para los porteros y ordenanzas del Establecimiento.

Solicitar de la Superioridad la excepción de subasta para contratar el suministro de combustible necesario en el Hospicio.

Acceder a lo solicitado por la ex colegiala del Asilo de las Mercedes Manuela Ríos Díaz, declarando de abono a su favor el premio de lotería de 125 pesetas, que le correspondió en el sorteo de 11 de septiembre de 1911.

Idem id. id. por D. Prudencio Martín para que la Diputación se haga cargo de su hija la presunta alienada Elvira Martín, que se encuentra recluida en Ciempozuelos.

Aprobar la cuenta rendida por el Oficial del Negociado Sr. Martínez Sierra de los gastos ocasionados en la conducción de 16 alienados desde la sala de Observación del Hospital provincial al Manicomio de Valladolid, importante 607'40 pesetas.

Quedar enterada del oficio del Director del Hospital provincial participando que el presunto demente Gregorio Higuera, recluido en la sala de Observación, se ha producido lesiones gravísimas al caerse desde una bajada de aguas de la fachada, donde se había encaramado, y ordenar al Director abra una información respecto a las causas que han podido dar lugar a tan lamentable accidente.

Prestar conformidad a la cuenta justificada de gastos menores correspondientes al primer trimestre del actual año económico, importante 10.861'35 pesetas.

Desestimar la instancia de D. Juan Soler Casanova solicitando que la Corporación adquiriera o se suscriba a la obra de los hermanos D. Arturo y don Alberto García Carrafa, titulada «Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano Americana».

Idem id. id. la del Director de la Revista «Los Ciegos» solicitando se suscriba la Diputación a la referida publicación.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo la excepción de subasta para contratar el suministro de carne a los Establecimientos de Beneficencia, excepto el Hospicio.

Idem id. con sentimiento del fallecimiento de la expósita María de la Paz, residente en Albalate de Zorita, y aprobar las disposiciones adoptadas

por el señor Director de la Inolosa respecto a esto asunto.

Idem id. del fallecimiento de la Hija de la Caridad del Hospicio Sor María Dolores Grasa, y que los gastos del sepelio se abonen con arreglo a contrato.

Idem id. de la Hija de la Caridad del Hospital provincial Sor Tomasa Ochotorena, abonándose los gastos en igual forma que a la anterior.

Resolver, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo de Letrados, en la minuta de los honorarios devengados por el Notario señor Pereda, por su asistencia a las subastas para contratar el derribo de parte de las construcciones del antiguo Hospicio y la del suministro de bagajes, declaradas desiertas.

Acordar a lo solicitado por D. Braulio Zaya y disponer el ingreso en el Asilo de las Mercedes de la huérfana Cruz René Alonso cuando la corresponda en el turno establecido a tal efecto.

Idem id. por el Sr. Comandante general de Ceuta para que la Diputación se haga cargo del demente procesado ex militar José Bibiáuo de Guzmán.

Idem id. por D. José López Antolí, contratista del suministro de telas y ropas a los Establecimientos de la Beneficencia, devolviéndole la fianza que constituyó por haber terminado el servicio sin responsabilidad.

Idem id. a D. José Andión, contratista del suministro de alpargatas a los Establecimientos de la Beneficencia, la fianza que constituyó por haber terminado el servicio sin responsabilidad.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Omeda de la Cebolla solicitando 2.000 pesetas de subvención para obras de una fuente de agua potable.

Aprobación de las cuentas generales del ejercicio de 1920-21 rendidas por el señor Depositario de esta Corporación.

Idem de la cuenta del material del Decanato del Cuerpo Médico-farmacéutico correspondiente al ejercicio de 1921-22.

Expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores por contingente provincial.

Aprobación de las cuentas de Co-

lectaría correspondientes a los meses de junio y julio últimos.

Conceder a doña Hermenegilda Rodríguez Ovejero, viuda del peón caminero, jubilado, D. Román Capilla Pérez, la pensión vitalicia de 336 pesetas anuales que reglamentariamente la corresponde, y declarar de abono a favor de la misma la cantidad de 80,26 pesetas por haberes que dejó el finado sin percibir.

Transmitir a doña Consuelo Calomarde Cruz, huérfana del Oficial don Juan Calomarde, la pensión vitalicia de 500 pesetas anuales que venía disfrutando hasta su fallecimiento su señora madre doña Rita Cruz, en concepto de viuda de dicho funcionario, y declarar de abono a favor de los herederos de la finada la cantidad de pesetas 33'33 por haberes pasivos que dejó sin percibir.

Conceder a doña Lucía Morales Balandín, viuda del peón caminero don Jerónimo Prados Taillet, la pensión temporal de 113'76 pesetas anuales que reglamentariamente la corresponde, y declarar de abono a favor de la misma la cantidad de 72'83 pesetas por haberes que dejó sin percibir el finado.

Jubilarse a D. Mariano López García, portero del Hospital de San Juan de Dios, con el sesenta por ciento del sueldo regulador.

Clasificar la jubilación del peón caminero D. Pedro Sanz Ramos con el haber pasivo de 912 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde.

Desestimar la instancia del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Loeches solicitando una subvención de 1.000 pesetas para obras en la Casa Consistorial del mismo pueblo.

Jubilarse a D. Domingo Chantal Mora, capataz de peones camineros, con el haber pasivo de 926'10 pesetas que reglamentariamente le corresponde.

Reconocer a favor de doña Cristina de las Heras Jiménez, madre del finado Capellán de la Beneficencia provincial D. Mariano Contreras, la pensión vitalicia de 742'91 pesetas anuales que reglamentariamente la corresponde, y declarar de abono a favor de la misma la cantidad de 216'67 pesetas por haberes que dicho Capellán dejó devengados.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de la carretera provincial de Villarejo de Salvanés a Brea (Sección de Villarejo a Valdaracete), por haber sido ejecutadas con arreglo a las condiciones del pliego que sirvió de base a la subasta.

Idem la liquidación de obras del trozo primero del camino vecinal de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, importante 100.868'69 pesetas, y declarar de abono la suma de pesetas 17.958'08, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista D. Julián Esteban Sanz.

Devolver la fianza a D. Julián Esteban Sanz, contratista de las obras realizadas en el trozo tercero del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera general de Andalucía, por haberle sido concedida por la Corporación la rescisión de la contrata del expresado camino, y hallarse exento de responsabilidad alguna, previo pago de los derechos reales por cancelación de la misma.

Aprobar las nóminas de indemnizaciones por salida del personal facultativo de carreteras durante los meses de julio y agosto últimos, importantes 781'37 y 787'84 pesetas respectivamente.

Idem la liquidación de obras del camino vecinal de Canencia a la carretera provincial de Lozoya a Rascafría, importante 85.605'03 pesetas, y declarar de abono la suma de 15.130'73 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista D. Julián Esteban Sanz.

Devolver la fianza a D. Juan Benavente Ortega, contratista de obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los derechos reales por cancelación de la misma.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de esta Corte interesando la suspensión de los artículos 72 y 73 de las Ordenanzas municipales relacionados con la recogida de perros vagabundos por ser de conveniencia y seguridad para el vecindario.

Que se preste la superior aprobación a las Ordenanzas municipales de Las Rozas con las adiciones que constan en el acuerdo.

Aprobar las cuentas de socorros a presos preventivos y de arresto mayor a disposición de la Audiencia provincial, facilitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en el primer trimestre de 1922-23.

En vista de que el contratista de la carne, dejará de suministrar dicho artículo el día 9 del actual, conceder un voto de confianza al Sr. Presidente de la Corporación, para que antes de la mencionada fecha pueda solucionar favorablemente el asunto.

Aprobar el dictamen de la Comisión en la moción del Sr. Ovejero relativa al cambio de horas para los ruegos y preguntas.

Celebrar nueva subasta para contratar el derribo de parte de las construcciones del antiguo Hospicio.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el último período de su funcionamiento.

Disponer que el servicio médico de la enfermería de la Plaza de toros continúe prestándose en igual forma que en el año anterior.

Idem que la clase de esgrima en el Hospicio se dé por el Profesor de la misma en el local destinado a la de música.

Idem la supresión de las salas 6.ª y 8.ª bis del Hospital provincial, pasando las camas que las constituyen a las salas 6.ª y 8.ª de que procedían.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto provincial para la ejecución de varias obras en el Hospital de San Juan de Dios.

Quedar enterada del oficio del señor Arquitecto Jefe provincial, acompañando certificación acreditativa de las obras realizadas por la Empresa arrendataria de la Plaza de toros, como resultado de la visita de reconocimiento verificada el día 15 de enero último.

Idem id. de haberse cumplido por la Empresa arrendataria de la Plaza de toros la presentación trimestral de los recibos de las contribuciones y arbitrios.

Autorizar el extraordinario de costumbre a los enfermos acogidos en el Hospital provincial con motivo de la Comunión Pascual.

Quedar enterada de hallarse funcionando nuevamente el Laboratorio de Radiografía del Hospital provincial.

Autorizar la instalación de una Sección de la Mantequería que funcione en el Asilo de San José en la Ex-

posición de Ganados que se celebra en esta Corte.

Dar las gracias al Diputado provincial, Sr. Oñate, por su donativo de bolsas de caramelos y bombones a las niñas del Colegio de la Paz.

Idem para fermar parte de la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia a los Sres. Álvarez Villamil, Crespo, Coso, González Rojas y González Castell.

Quedar enterada del donativo de pesetas 2.000 con destino a la Beneficencia provincial, hecho por la Empresa de la Plaza de toros.

Dar las gracias a la Asociación General de Ganaderos del Reino, por su invitación, para que asistan los niños acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial a visitar la Exposición de Ganados.

Autorizar al Director del Hospicio para dar el extraordinario de costumbre a los acogidos y dependientes del Establecimiento con motivo de la festividad de San Fernando.

Quedar enterada del fallecimiento de la Hermana de la Caridad del Hospicio, Sor Adelaida Pindado, y que se abonen los gastos de entierro y funeral con cargo a la consignación presupuesta.

Autorizar al Profesor del Cuerpo Médico provincial, Sr. Ratera, para que instale por su cuenta en el Hospital provincial un gabinete Radioterápico.

Dar las gracias al Excmo. Sr. Gobernador civil por el donativo hecho a favor de los asilados del Hospicio en su visita a dicho Establecimiento.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Hospicio dando cuenta de haberse producido un pequeño incendio en la casa llamada del Cuarterón.

Remitir al señor Gobernador civil los antecedentes reclamados por el Tribunal Supremo para la resolución de recurso contencioso entablado por la antigua Empresa de la Plaza de toros.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes fijando la fecha para la celebración de los exámenes de las acogidas de fin de curso.

Dar las gracias a D. Luis Aleixandre por su donativo de treinta medallas con sus correspondientes cadenas con destino a las asiladas del Colegio de la Paz.

Quedar enterada de haber terminado con buen éxito los exámenes en el Colegio de la Paz.

Dar las gracias a la Asociación General de Ganaderos por su donativo de Cartillas de la Caja Postal de Ahorros y Libretas de Pensión Vitalicia del Instituto Nacional de Previsión con destino a las Colegiales de la Paz que han prestado servicio en la Exposición celebrada por la misma, así como al excelentísimo señor Marqués de Oquendo por la instalación, costeada por dicho señor, en el Asilo de San José y referida Exposición.

Conceder la autorización solicitada por la Empresa arrendataria de la Plaza de toros para ceder dicha Plaza a varias entidades para la celebración de becerradas benéficas.

Quedar enterada de la comunicación de la expresada Empresa participando las fechas en que se celebrarán becerradas benéficas o de convite.

Contribuir con la cantidad de pesetas 2.000 para el estucado de cuatro Salas del Hospital provincial, cuya cantidad será entregada a la señora Superiora del mismo, que contribuirá a ello con una mayor cantidad.

Autorizar al señor Visitador del an-

tiguo Hospicio para vender el hierro viejo e inservible que en el mismo existe.

Idem al señor Visitador del Hospital de San Juan de Dios para colocar en dicho Establecimiento unas chapas metálicas que se conservan en el Hospicio de Aranjuez.

Que el Director del Hospital de San Juan de Dios ingrese en la Depositaria de fondos provinciales setenta y cuatro pesetas pertenecientes al mozo fallecido de aquel Establecimiento, Bonifacio Fernández Canora, donde quedarán a disposición de los herederos o personas que puedan reclamarlas.

Contestar al Juzgado de instrucción de Sacedón (Guadalajara), que la Corporación se reserva el derecho de mostrarse parte en el sumario que instruye con motivo de las lesiones que sufre por quemaduras la exposita Florencia de la Cruz, y que no renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Quedar enterada del resultado de los exámenes de Taquigrafía verificados en la Escuela especial del Instituto de San Isidro de las acogidas del Asilo de las Mercedes.

Designar al señor Arquitecto Jefe para examinar en el Ayuntamiento el plano levantado para la alineación de un terreno propiedad de la Sociedad de Automóviles «Renault».

Autorizar el gasto que ocasione el viaje y estancia de cuatro Hermanas de la Caridad, del Hospital de San Juan de Dios, en los Bañerios de Alhama de Aragón y Panticosa.

Devolver la fianza que constituyó D. Víctor Francisco Herrero para responder de la ocupación de un solar propiedad de la Diputación.

Autorizar al Visitador delegado del antiguo Hospicio, Sr. García Quejido, para vender los materiales inservibles existentes en la Imprenta provincial.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación concesión de excepción de subasta para efectuar obras de consolidación en el quirófano del Hospital provincial.

Autorizar el gasto de 2.000 pesetas para las obras de saneamiento de la fachada del Hospital en la calle de Santa Isabel.

Dar las gracias al Tribunal de oposiciones a las plazas de Tocólogos de la Beneficencia municipal por el donativo hecho a la Casa de Maternidad.

Autorizar la ejecución de las obras de saneamiento en el pabellón de amas del Asilo de San José.

Solicitar autorización del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte para hacer una sala en el muro del Hospital provincial que da frente a la calle de Santa Isabel.

Autorizar el gasto que ocasione el viaje y estancia en los Bañerios de El Molar, durante quince días, de una sección de quince acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Dar las gracias al ilustrísimo señor Director General de Bellas Artes y demás personal a sus órdenes por las atenciones tenidas a las acogidas del Asilo de las Mercedes en su visita a la Exposición de Pintura.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo excepción de subasta para realizar obras de consolidación en el quirófano del Hospital provincial.

Idem id. del señor Visitador del antiguo Hospicio dando cuenta de la venta de hierro viejo existente en el mismo y de haber ingresado en la Caja provincial 3.800 pesetas importe de dicha venta.

Autorizar el gasto que ocasione el viaje y estancia de cinco Hermanas de la Caridad del Hospicio en diferentes Balearios.

Autorizar el gasto que ocasione el viaje y estancia de cuatro Hermanas de la Caridad del Asilo de las Mercedes en diferentes Balearios.

Idem al Sr. Visitador del antiguo Hospicio para invertir en tipos de letra con destino a la Imprenta provincial, la cantidad de 1.998 pesetas.

Idem id. para invertir en material con destino a la Imprenta provincial, la cantidad de 1.990 pesetas.

Estimar la necesidad de ejecutar varias obras de ampliación en la Casa de Maternidad con arreglo al proyecto presentado por el Sr. Arquitecto, y que se realicen gestiones con el fin de recabar fondos para su ejecución.

Contestar al Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte que la Corporación se reserva el derecho de mostrarse parte en el sumario por hurto de prendas a un enfermo del Hospital provincial, y que no renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Enviar al Baleario de Medina del Campo una sección de quince acogidas de la Inclusa.

Madrid, 9 de octubre de 1922.—El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

La Sección 2.^a de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra Rafael Navarro Briones sobre estafa, se ha servido señalar el día 8 del actual, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Leonardo Martínez Carbajosa, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados, General Castaños, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 6 de junio de 1923.

El Oficial de Sala,
José Fernández.

(Núm. 1.634) (B.—979)

La Sección 2.^a de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra Rafael Navarro Briones sobre estafa, se ha servido señalar el día 8 del actual, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Emilio Chicharro, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados, Genal Castaños, núm. 1,

haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 6 de junio de 1923.

El Oficial de Sala,
José Fernández.

(B.—980)

La Sección 4.^a de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso contra Augusto Mármol Gallego sobre hurto, se ha servido señalar el día 11 de junio actual, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Francisco Colás Tejedor, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados, General Castaños, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 8 de junio de 1923.

El Oficial de Sala,
José Fernández.

(Núm. 1.664) (B.—990)

La Sección 4.^a de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso contra Augusto Mármol Gallego sobre hurto, se ha servido señalar el día 11 de junio actual, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo don Vicente Martínez Torres, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados, General Castaños, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 8 de junio de 1923.

El Oficial de Sala,
José Fernández.

(B.—991)

VITORIA

Yáñez Esteban (José Tomás), de diez y nueve años, hijo de Juan y Josefa, soltero, natural y vecino de Madrid, carpintero, procesado en causa por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria, para ser constituido en prisión preventiva y hacerle saber si se ratifica en el escrito de conformidad de su defensa con la calificación Fiscal en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde, rogando al propio tiempo a las Autoridades e

individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Audiencia en la Cárcel de esta Capital.

Vitoria, 5 de junio de 1923.

Por el Secretario,
Alberto Gil,

El Presidente,

Firmado.
(Núm. 1.614) (B.—971)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en el día de hoy, en los autos que se siguen en concepto de pobre por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a nombre de D. Jesús Rodríguez Ruiz, mayor de edad, casado, cesante y de esta vecindad, contra D. Francisco Marzo Valdés, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de un préstamo importante cuatro mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada descrita en la escritura de préstamo, como sigue:

Una finca rústica o mina de plomo argentífero, titulada «Isabel», sita en término de Cenicientos, al paraje de Lancharejo, de 50 pertenencias, que componen 500.000 metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número 821.

Es franco el terreno por todos los rumbos y no se halla próxima ninguna concesión.

Líneas de demarcación: desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Oeste de la brújula, con 21 grados 52 minutos Norte, 500 metros de longitud; de la primera estaca a la segunda, rumbo Sur, con los mismos grados y minutos Oeste, 100 metros de longitud; de la segunda estaca a la tercera, rumbo Este, con los mismos grados y minutos Sur, 2.500 metros; de la tercera estaca a la cuarta, rumbo Norte, con los mismos grados y minutos Este, 200 metros; de la cuarta estaca a la quinta, rumbo Oeste, con los mismos grados y minutos Norte, 2.500 metros; de la quinta estaca a la primera, rumbo Sur, con los mismos grados y minutos, 100 metros. Sitio de los Mojones: primera y segunda estaca, en tierra de Braulio Ramírez; tercera, en tierra de Nicolás Albornoz; cuarta, en tierra de Luis Lisana, y quinta, en pinar de D. Ramón Sáez. No hay minas colindantes.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 23 de julio próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sean 4.500 pesetas; que los autos y la certificación de la última inscripción de dominio y de gravámenes se

pondrán de manifiesto en la Secretaría al que lo solicite; que los licitadores habrán de aceptar como bastante la titulación que de dicha certificación se desprende, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante habrá de aceptarlos también, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sea destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de junio de 1923.

El Secretario,

José Dalmau.

El Juez de primera instancia,

Joaquín Díaz Cañabate.

(Núm. 1.741) (C.—96)

CHAMBERÍ

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, a instancia de D. Hermann y D. Oscar Bumester contra D. Jorge Hoemke, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a quince de junio de mil novecientos veintitrés. Yo, D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes; de la una, como demandante, D. Hermann Bumester, mayor de edad, casado, del comercio, y D. Oscar Bumester, mayor de edad, soltero, del comercio, ambos vecinos de esta Capital, defendidos por el Letrado don Honorio Valentín Gamazo y representados por el Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, y de otra, como demandado, D. Jorge Hoemke, sin que consten otras circunstancias por no haberse personado en autos, siendo declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra D. Jorge Hoemke, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a los ejecutantes don Hermann Bumester y D. Oscar Bumester, de la cantidad de veinte mil pesetas de principal, intereses legales de ella a contar desde primero de febrero del corriente año y costas causadas y que se causen, las que expresamente impongo al demandado señor Hoemke.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del ejecutado, se le notificará en la forma dispuesta por la Ley y a instancia de parte, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Zoilo Rodríguez.—Publicada la anterior sentencia el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a D. Jorge Hoemke, cuyo paradero y actual domicilio se ignora, expido la presente que se insertará en el Boletín

TIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—601)

HOSPICIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el expediente promovido a instancia del excelentísimo Sr. D. José María de Ortega Morejón y Fernández de la Bandera sobre declaración de herederos abintestato de su señor hermano el excelentísimo Sr. D. Luis María de Ortega Morejón y Fernández de la Bandera, ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, fijar el presente edicto en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, lugar del fallecimiento y naturaleza del causante, que además se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, anunciando la muerte sin testar del expresado excelentísimo Sr. D. Luis María de Ortega Morejón y Fernández de la Bandera, que tuvo lugar en esta Corte el día veintitrés de mayo último, en estado de viudo; que el finado era hijo legítimo de D. Manuel y de doña Matilde, ya fallecidos, y que por no haber dejado ascendientes ni descendientes, reclama su herencia el hermano de dicho finado el Excmo. Sr. D. José María de Ortega Morejón y Fernández de la Bandera, y en su virtud se llama, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que dicho solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, diez y ocho de junio de mil novecientos veintitrés.

Ante mí,
Ldo. Pedro Taracena.
Arcadio Conde.

(A.—600)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente de declaración de herederos de doña Cristina Aguilar González, se anuncia la muerte sin testar de esta señora, ocurrida el día treinta de marzo de mil novecientos diez y nueve, y la cual era natural y vecina de esta Corte, de treinta años de edad y de estado soltera, habiéndose presentado a reclamar su herencia sus tíos carnales D. Juan José y doña Francisca Aguilar Biosca, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
V.º B.º
El Juez,
Francisco Fabié.

(A.—603)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Francisco Sáinz Márquez contra D. Luis Díez Guilhou, se ponen en venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los derechos hereditarios que correspondan al Sr. Díez Guilhou en la testamentaria de su señora madre doña Luisa Guilhou Povedano, los cuales le han sido embargados y tasados especialmente en la cantidad de doscientas diez y siete mil ochocientos ochenta y tres pesetas veintinueve céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y se hace constar que según se detalla en el informe del perito Letrado D. Francisco Parra, los bienes sobre que recae el derecho hereditario consisten en metálico, valores, derechos de nuda propiedad de otros valores, la casa sita en esta Corte, paseo de Recoletos, número ocho moderno, una hacienda compuesta de varias fincas rústicas y urbanas, sitas en los términos de Chamartín de la Rosa y Puencarral, y fincas rústicas que radican en término de Nava del Rey, y por último, que los autos quedan de manifiesto en Secretaría donde pueden ser examinados por los licitadores, no habiéndose anotado la traba respecto de todas las fincas.

Madrid, a diez y nueve de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
A. Antrás.
(A.—602)

**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid**

Impuesto de Alcoholes.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 22 de junio de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Zona tercera

Manuel Lences.—Eleuterio Durán.
María Hernández.

Zona cuarta

Miguel Ruiz.—José Gays.

Zona quinta

Julia de Cos.—Alberto Rojo.—Casimiro del Río.—José Bantista Velasco.

JEFATURA ADMINISTRATIVA

DEL

Hospital Militar de Madrid

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de urgencia de Madrid,

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de agosto próximo víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus proposiciones desde el día 23 del actual hasta las once horas del 19 del próximo mes de julio, en la Jefatura Administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las cualidades que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Oficina todos los días de once a trece.

ARTICULOS OBJETO DEL CONCURSO

Primer grupo.

- 33 litros de aceite vegetal.
- 35 kilos de azúcar.
- 7 kilos de café tostado.
- 30 litros de cerveza.
- 27 kilos de dulces.
- 130 kilos de jabón común.
- 115 litros de lejía.
- 250 kilos de patatas.
- 7 kilos de pasta para sopa.
- 30 litros de vino tinto.
- 10 kilos de garbanzos.
- 150 kilos de leña.

Segundo grupo.

- 130 kilos de carne de vaca sin hueso.
 - 70 kilos de fruta.
 - 130 gallinas.
 - 7 kilos de hueso de carne.
 - 1.420 huevos.
 - 30 kilos de jamón
 - 160 litros de leche de vacas.
 - 20 kilos de riñones.
 - 7 kilos de tocino.
 - 60 kilos de merluza.
- Madrid, 20 de junio de 1923.
Luis Contreras.
(E.—401)

NAVALPERAL

Se alquilan hoteles nuevos. — Altitud, 1.300 metros — Razón: Hortaliza, 85.

Administración de Contribuciones

de la provincia de Madrid

Territorial-pueblos. — Formación de apéndices.

CIRCULAR

Para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de abril de 1919, se recuerda a las Corporaciones muni-

cipales la obligación que tiene de formar en el mes de julio próximo los apéndices de urbana en régimen de amillaramiento y de Registro fiscal, con las variaciones que experimente la propiedad, y a los cuales habrán también de llevarse las transmisiones de dominio aunque la riqueza no se altere.

Los Ayuntamientos expondrán al público los apéndices del 1.º al 15 de agosto, certificándose de este extremo y teniendo en cuenta que las reclamaciones que puedan originar serán resueltas antes del 1.º de septiembre.

La presentación de los expresados documentos en esta Administración, ha de verificarse antes del 11 de septiembre, y aquellos pueblos que no tengan variación alguna en su riqueza, remitirán, inexcusablemente, una certificación negativa firmada por el Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento.

Los apéndices se harán por duplicado, consignándose separadamente las altas de las bajas, totalizadas unas y otras, cuidando de no omitir al final los resúmenes generales para apreciar las diferencias en la riqueza.

En todas y cada una de las expresiones de alta, se manifestará al objeto de la variación, bien sea compra, herencia, etc., reseñándose la fecha del título, Notario y número y fecha de las cartas de pago de los Derechos reales a la Hacienda, requisito sin los cuales no se aprobará apéndice alguno. El reintegro de los mismos será de 10 céntimos por pliego.

Se advierte a los señores Alcaldes que antes de remitir estos documentos, cuidarán de que sean examinados con la atención que requieren y que figuren las tres partes de que han de constar: la primera, de las fincas en tributación; la segunda, de las exentas temporalmente, y la tercera, de aquellas que estuvieren gozando exención perpetua. Procurarán, asimismo, que no contengan raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

Debo, por último, advertirles que, si en el plazo expresado no presentan los referidos documentos, me veré en la imperiosa necesidad de exigirles las responsabilidades reglamentarias.

Madrid, a 11 de junio de 1923.
El Administrador de Contribuciones,
Mariano Riestra.
(Núm. 1.672)

VENTA

Casa hotel en la Prosperidad, 50 metros tranvía: 20 300 pies, planta baja, principal, terraza, 78 metros, fachadas tres calles, 28 habitaciones, reciente moderna construcción.

Pabellón, jardín, casa guarda, lavaderos, gran gallinero, parque, conejeras, palomar, jardín a la inglesa, huerta, grandes frutales, seis estanques, cuatro bocas riago, distribución completa aguas, estufa, esjoneras hierro cristal, cenador, emparrados hierro, despensa, bodega, etc. Razón: Peligros, 3, Sr. Montilla.

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral, 8.